



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 111-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 30 de Julio del 2018.

### **VISTO:**

El Informe N° 067-2018-SEDA-AYACUCHO-GC, de fecha 24 de Julio del 2018, sobre Estandarización de Marca para equipos geodésicos para SEDA AYACUCHO; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante el Informe N° 025-2018-SEDA AYACUCHO-DCC/TA de fecha 19 de Julio del 2018, el Departamento de Catastro y Clientes – Técnico Autocad de SEDA AYACUCHO, adjunta el Informe Técnico de Estandarización de Marca para Equipos Geodésicos para SEDA AYACUCHO, en razón de que la OTASS ha aprobado la Ficha N° 06 para la compra de 01 DGPS y 01 Ploter Professional, la misma que se encuentra en fase de estudio de mercado; por lo que es indispensable que la Gerencia Comercial apruebe con un acto administrativo el Informe Técnico de Estandarización de Marca antes que se realice el proceso público de adquisición.

Que, mediante Informe N° 365-2018-SEDA AYACUCHO-GC/DCC de fecha 19 de Julio del 2018, el Jefe del Departamento de Catastro Clientes, solicita se emita la resolución de Gerencia General para la estandarización de marca para la adquisición de GPS diferencial de TRIMBLE, cuyas características y especificaciones técnicas y/o fundamento de la adquisición de este GPS se detallan en el informe adjunto.

Que, mediante Informe N° 067-2018-SEDA AYACUCHO/GC de fecha 24 de Julio del 2018, el Gerente Comercial, solicita la Estandarización de Marca para Equipos Geodésicos, en razón de que SEDA AYACUCHO presentó varias fichas técnicas al OTASS y, habiendo sido aprobada la Ficha N° 06 para la compra de 01 DGPS (GPS Diferencial) Y 01 Ploter Profesional, la misma que se encuentra en la fase de estudio de mercado, solicita se apruebe con acto resolutorio el Informe Técnico de Estandarización de marca antes que se realice el proceso público de adquisición ya que es indispensable que se ajuste a los requerimientos como: ubicación y control geodésicos de instalaciones no identificadas de agua potable en parques, jardines y piletas públicas.





Que con informe Técnico Para Estandarización de Marca de Equipos Geodésicos de fecha 19 de Julio de 2018 el Departamento de Catastro de Clientes y el Técnico AutoCAD, solicitan y sustentan la estandarización de Equipo GPS R10 ROVER Tiempo Real y Post Proceso, que se usará para todo tipo de levantamiento geodésico de Huamanga, por un periodo de un (02) años, cuyas características técnicas están contenidas en el informe Técnico. El equipo solicitado comprende:

EL COMPRENDE	EQUIPO
	01 Receptor GPS GNSS ROVER
	01 Colector de datos Trimble TSC3, C/Software de campo Trimble Access, teclado QWERTY
	01 Kit de Accesorios para TSC3: Cable y bracket
	01 Bastón de 2.0 m de fibra de carbono original
	02 Baterías Internas
	01 Tripode de Madera Original
	01 Base Tribach con adaptador
	01 Bastón de extensión de 15 cm. Original
	01 Wincha Original
	01 Batería Externa

Que, el segundo párrafo del Artículo N° 8° del Reglamento de Contrataciones del Estado, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia"*.

Que, mediante Resolución N°011-2016-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD. Sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; en el numeral VII Disposiciones Específicas, acápite 7.2 establece los presupuestos que deben de verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:

- La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;
- Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Que, así mismo en el Directiva precedente, numeral VII Disposiciones Específicas, acápite 7.3, establece que cuando el área usuaria considera que resulta inevitable solicitar determinada marca y tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.



- b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
- c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- f. La fecha de elaboración del informe técnico.

Que, la Directiva en mención en su numeral VII Disposiciones Específicas, acápite 7.4, establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto. Una vez aprobada la estandarización de los bienes o servicios a ser con tratados, el área usuaria remitirá al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, conjuntamente con las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda, el informe técnico de estandarización y el documento mediante el cual se aprobó la estandarización, a fin que dicho órgano realice las actividades necesarias para concretar la contratación del bien o servicio requerido.

Que, así mismo se evidencia que el Informe Técnico cumple los presupuestos a que se refiere el numeral 7.2, 7.3 y 7.4 y demás pertinentes a los que se refiere la Directiva N°004-2016-OSCE/CD.

Que, la estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad que sustente la necesidad, por lo que se deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos. Así mismo esta estandarización debe reunir (2) dos condiciones: la primera, debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente y la segunda, que deben ser accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo con que cuente la Entidad;

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el Art. 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cumplido los presupuestos requeridos en la Directiva N°. 04-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta necesario emitir la resolución correspondiente que aprueba la estandarización solicitada;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el proceso de Estandarización para la adquisición de equipo GPS ROVER TIEMPO REAL Y POST PROCESO MARCA "TRIMBLE", conforme se detalla en el Informe Técnico de Estandarización de fecha 19 de Julio del 2018, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el periodo de vigencia de la presente estandarización es dos (02) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Gerencia Comercial a través del Departamento de Catastro de Clientes, remita al Departamento de Logística, las especificaciones técnicas de los bienes materia de estandarización, el Informe Técnico de Estandarización y la presente Resolución, a fin de concretar la contratación del bien requerido.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo publicar en la página web la presente resolución, al día siguiente de su aprobación.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*



  
  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
-----  
**Mg. CARLOS ORE RUIZ**  
GERENTE GENERAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 112-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 30 de Julio de 2018.

### VISTO:

El Informe N°349-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM; Informe N° 202-2018-SEDA AYACUCHO-GT, sobre la aprobación del Expediente Técnico: **“Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**;

y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe N°349-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 23 de Julio del año 2018 el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación vía acto resolutivo el Expediente Técnico **“Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga – Ayacucho”** el mismo que ha sido revisado y evaluado, teniendo como objetivo brindar una adecuada continuidad del servicio de agua potable, además de cubrir la amplia demanda del servicio de agua potable dentro de la zona de influencia, el mismo que tiene un presupuesto de inversión de S/.3'008,022.28 soles; el mismo que está desagregado para las Provincias de Huanta y Huamanga, contando con opinión favorable y recomienda aprobar mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 202-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 25 de Julio del 2018, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico antes citado, toda vez que el Departamento de Estudios y Proyectos ha realizado la evaluación y análisis, por lo que se solicita la aprobación por acto resolutivo, el mismo que se ejecutará en la modalidad de ejecución MIXTA, es decir por contrata y administración directa, cuyo plazo de ejecución es de siete meses.





Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1º de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"; por lo que, siendo ello así y al haberse cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta procedente la aprobación del expediente;

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A".- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Comercial de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga – Ayacucho" con código SNIP 23019; bajo la modalidad de **Ejecución Mixta**, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total del Proyecto es como sigue:



**RESUMEN DE PRESUPUESTO**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,963,824.72</b>
GASTOS GENERALES(6% CD)	117,829.48
UTILIDAD(10% CD)	196,382.47
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,278,036.68</b>
IGV (18%)	410,046.60
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,688,083.28</b>
SUPERVISION	209,257.00
EQUIPAMIENTO	110,682.00
<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>3,008,022.28</b>

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad para su cumplimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°113-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 30 de Julio del 2018.

**VISTO:**

El Informe N°. 380-2018-SEDA-AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM e Informe N°204-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la obra: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento en las Av. Casuarinas, Jr. Montesori, Jr.Lluchallucha, Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles de los tres Distritos, Provincia de Huamanga – Ayacucho” con Código SNIP 360723;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado S.A.” – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Informe N° 380-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM de fecha 24 de Julio del 2018, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos solicita la aprobación mediante Resolución del Presupuesto Analítico Modificado 2 de la obra **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento en las Av. Casuarinas, Jr. Montesori, Jr.Lluchallucha, Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles de los tres Distritos, Provincia de Huamanga – Ayacucho”**, según las fuentes de financiamiento, donde el presupuesto total no será variado, pero si sus específicas de mano de obra, bienes y servicios.



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, mediante Informe N° 204-2018-SEDA AYCUCUCHO/GT de fecha 25 de Julio del 2018, la Gerencia Técnica de SEDA AYACUCHO solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la obra en mención, el cual cuenta con antecedentes y justificación;

Que, mediante Resolución N° 141-2017-SEDA AYCUCUCHO/GG de fecha 13 de Noviembre del 2017, se ha aprobado el Expediente Técnico del Proyecto **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento en las Av. Casuarinas, Jr. Montesori, Jr.Lluchallucha, Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles de los tres Distritos, Provincia de Huamanga – Ayacucho” con Código SNIP 360723**, bajo la modalidad de administración directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico; asimismo mediante Resolución N° 84-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 06 de Junio el 2018, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 de la obra en mención;

Que, las normas vigentes no establecen de manera específica porcentajes límites y plazos para la aprobación de adicionales en las obras por administración directa. En estos casos, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27°) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable;

Que, la Directiva N°. 01-2012-EPSASA/GI “Procedimiento para la Conducción de Obras por Administración Directa”, en el numeral 11. Inc. a) respecto a las modificaciones de la obra, señala *“En principio, un proyecto propuesto por el Dpto. de Estudios y Proyectos; y aprobado por Resolución de Gerencia General no puede ser modificado en obra. Una obra solo puede ser modificado en sus metas y objetivos, mediante la expedición de otra resolución de la Gerencia General;*



Que, en consecuencia, procede la aprobación respectiva, al existir opinión favorable de los órganos técnicos correspondientes y las causales invocadas se encuentran debidamente justificadas;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad, y de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N°003-2011-EF, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Saneamiento en las Av. Casuarinas, Jr. Montesori, Jr.Lluchallucha, Av. Universitaria y Prolongación Los Ángeles de los tres Distritos, Provincia de Huamanga – Ayacucho" con Código SNIP 360723 de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIF.	DESCRIPCION	PROGRAMADOS EXP.TEC.		ANALITICO MODIFICADO N° 01		ANALITICO MODIFICADO N° 02	
		SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPCIF.	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPCIF.	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPCIF.
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	493,216.00	493,216.00	489,616.12	489,616.12	479,658.28	479,658.28
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	432,270.00	432,270.00	422,355.69	422,355.69	390,511.64	390,511.64
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	270,918.00	270,918.00	284,431.02	284,431.02	326,232.91	326,232.91
	TOTAL		1,196,404.00		1,196,402.83		1,196,402.83
	TOTAL PRESUPUESTO						1,196,402.83

RDR S/1,196,402.83

**Artículo Segundo.- PÓNGASE** en conocimiento de la Gerencia Técnica, del residente de obra, Inspector de Obra y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*

  
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº 114 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 31 de Julio del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº 89-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 08-2018-SEDA AYACUCHO/GG; de fecha 18 de Enero del presente año, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO para el ejercicio del año fiscal 2018;

Que, mediante Informe Nº 89-2018-SEDA AYACUCHO/DLSA de fecha 31 de Julio del 2018, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, para el cumplimiento del Convenio suscrito entre OTASS - SEDA AYACUCHO, por la necesidad de ejecutar fichas OTASS y ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225; por lo que, es pertinente incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2018 con la finalidad de llevar adelante el proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras para al ejecución de las fichas OTASS; consecuentemente, resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 para la inclusión de los procesos correspondientes y lograr los fines y objetivos establecidos.

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF - Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece (...) "*Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva*". Esta modificación debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 015-2017-OSCE/CD.





Estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, correspondiente al año fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de Enero del 2018, con la finalidad de incluir y excluir el proceso de selección conforme se detalla a continuación:

**POR EXCLUSIÓN**

DESCRIPCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	ITEM	MONTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
REPOSICION DE 39 COMPUERTAS Y 01 VALVULA DE LAS UNIDADES DE DECANTACION ,FLOCULACION,SIGMENTACIOJN Y FILTRACION DE LA PTAP QUICAPATA	BIENES	AS	I	261,906.52	RECURSOS ORDINARIOS
SERVICIO DE REPOSICION DE 8 LECHOS FILTRANTES DE LA PLANTA N° 1 Y 4 LECHOSFILTRANTES DE LA PLANTA N°2DEL SISTEMA DE FILTROS DE LA PTAP QUICAPATA	BIENES	AS	I	326,283.22	RECURSOS ORDINARIOS
REPOSICION DE 64 PNATALLAS DE FLOCULADORES DE PTAP N° 2 QUICAPATA	BIENES	AS	I	169,829.62	RECURSOS ORDINARIOS

**POR INCLUSIÓN**

RESPOSICION DE 39 COMPUERTAS Y 01 VALVULA DE LAS UNIDADESDE DECANTACION, FLUCOLACION,SEDIMENTACION Y FILTRACION DE LA PTAP QUICAPATA	SERVICIO	AS	I	261,906.52	DONACION Y TRANSFERENCIAS
SERVICIO DE REPOSICION DE 8 LECHOS FILTRANTES DE LA PLANTA N°1 Y LA 4 LECHOS FILTRANTESDE LA PLANTA N°2 DEL SISTEMA DE FILTROS DE LA PTAP QUICAPATA	SERVICIO	AS	I	326,283.22	DONACION Y TRANSFERENCIAS
REPOSICION DE 64 PANTALLAS DE FLOCULADORES DE PTAP N° 2 QUICAPATA	SERVICIO	AS	I	169,829.62	DONACION Y TRANSFERENCIAS

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística y Servicios Generales, cumplan con publicar la presente resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

Nº 115 -2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 31 de Julio del 2018.

**VISTO:**

El Informe Nº 206-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado Nº 02 de la Obra "Plan de Contingencia del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI Nº 2391247, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 37-3018-SEDA AYACUCHO/GC de fecha 05 de Marzo del 2018, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico " Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes de SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho"; según las especificaciones técnicas, objetivos y metas señaladas en el Expediente Técnico.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 83-2018-SEDA AYACUCHO/GG , se aprueba el Expediente Técnico de "Plan de Contingencia del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI Nº 2391247, por lo que se encuentra considerado dentro de los proyectos de inversión 2018.

Que, mediante Informe Nº 382-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM de fecha 23 de Julio del 2018 e Informe Nº 2016-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 30 de Julio del 2018,, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos y el Gerente Técnico, respectivamente, solicita, la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado Nº 02 de la obra " Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambientes de SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI Nº 2391247, donde se describen los gastos a ejecutar de acuerdo a las específicas de gasto correspondientes.

Que, estando a los dispuesto en el numeral 3 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa que establece que: "es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente



Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con sus análisis de costos, cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 de la Obra "Plan de Contingencia del Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Atención al Cliente y Adecuación de Ambiente en SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2391247, en el siguiente cuadro que muestra la modificación correspondiente:

CLASIF.	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TEC.		ANALITICO MODIF. 01		ANALITICO MODIF. 02	
		SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF.	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF.
2,6,7,1,61	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	45,079,08	45,079,08	43,875,30	43,875,30	35,993.24	35,993.24
2,6,7,1,62	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	35,292,81	35,292,81	34,225,58	34,225,58	35,628,05	35,628,05
2,6,7,1,63	COSTO DECONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	209.4	2,480,41	2,480,41	2,480,41	8,960,00	8,960,00
	TOTAL		80,581,29		80,581,29		80,581,29
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>						<b>80,581,29</b>	



RDR S/. 80,581.29

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

N° 116 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 31 de Julio del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 087-2018-SEDA AYACUCHO/GO; mediante el cual el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales solicita la Conformación del Comité de Selección, para llevar a cabo la Licitación Pública N° 001-2018-SEDA AYACUCHO, para la Contratación de Bienes "Adquisición de Cloro líquido para SEDA AYACUCHO"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Informe N° 087-2018-SEDA AYACUCHO/GO; el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales solicita la Conformación del Comité de Selección, para llevar a cabo la Licitación Pública N° 001-2018-SEDA AYACUCHO, para la Contratación de Bienes "Adquisición de Cloro líquido para SEDA AYACUCHO", en virtud a los artículos 22 y 23 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, para la correcta ejecución del procedimiento de selección debido a la naturaleza y objeto de la convocatoria, proponiendo a los servidores de la Entidad correspondientes;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...)Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento...";

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; el mismo articulado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir los Procedimientos de Selección para llevar a cabo la Licitación Pública N° 001-2018-SEDA AYACUCHO, para la Contratación de Bienes "Adquisición de Cloro líquido para SEDA AYACUCHO" el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES			DNI
PRESIDENTE	LIC. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	28313578
MIEMBRO 1	CPC. YURI PALOMINO GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	28314947
MIEMBRO 2	ING. JULIO HINOSTROZA MOLERO	JEFE DEL DPTO. DE PRODUCCION DE AGUA	6253191
MIEMBROS SUPLENTE			
PRESIDENTE (S)	CPC. MARLENY CARDENAS INFANZON	JEFE DE TESORERIA	28270987
SEGUNDO SUPLENTE	CPC. MELQUIADES BERROCAL ARANGO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	40249709
TERCER SUPLENTE	ING. EDWIN IVAN RODRIGUEZ QUISPE	ESPECIALISTA EN REDES	28291969



**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

N° 117 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 01 de Agosto del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 091-2018-SEDA AYACUCHO-GAF-DLSG/JL; mediante el cual el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales solicita la Conformación del Comité de Selección, para llevar a cabo la Licitación Pública N° 002-2018-SEDA AYACUCHO, para la Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la línea de conducción de agua potable de reservorio Acuchimay a jirón Quinua de la ciudad de Ayacucho (SNIP 181541)"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Informe N° 091-2018-SEDA AYACUCHO-GAFDLSG/JL, de fecha 31 de Julio del 2018, el Jefe del Departamento de Logística y Servicios Generales solicita la Conformación del Comité de Selección, para llevar a cabo la Licitación Pública N° 002-2018-SEDA AYACUCHO, para la Contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la línea de conducción de agua potable de reservorio Acuchimay a jirón Quinua de la ciudad de Ayacucho (SNIP 181541)", en virtud a los artículos 22 y 23 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, para la correcta ejecución del procedimiento de selección debido a la naturaleza y objeto de la convocatoria, proponiendo a los servidores de la Entidad correspondientes;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...)Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento...";

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; el mismo articulado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".





Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir los Procedimientos de Selección para llevar a cabo la Licitación Pública N° 002-2018-SEDA AYACUCHO, para la Contratación para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la línea de conducción de agua potable de reservorio Acuchimay a jirón Quinua de la ciudad de Ayacucho (SNIP 181541)” el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES			DNI
PRESIDENTE	LIC. JUAN DE DIOS CANCHARI QUISPE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	28313578
MIEMBRO 1	CPC. YURI PALOMINO GUTIERREZ	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA	28314947
MIEMBRO 2	ING. JOSÉ LUIS CANCHARI QUISPE	GERENTE TÉCNICO	28275680
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
PRESIDENTE (S)	CPC. CELIA ELISA GÓMEZ QUISPE	JEFE DE CONTABILIDAD	44703705
SEGUNDO SUPLENTE	CPC. MELQUIADES BERROCAL ARANGO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	40249709
TERCER SUPLENTE	ING. ALEX MARTIN QUISPE MORALES	JEFE DEL DPTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	10234443



**Artículo Segundo.- PRECISAR** que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS DRÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



*RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL*

N° 118-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 03 de Agosto de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°354-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM; Informe N° 168-2018-SEDA AYACUCHO-GT, sobre la aprobación del Expediente Técnico II Etapa: **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.” – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017- VIVIENDA; los Servicios de Saneamiento son declarados como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, por lo que, faculta a las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento a revisar, aprobar, controlar y supervisar los proyectos técnicos y administrativos a ser ejecutados dentro de su ámbito de competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 18 de abril del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho”**, con un costo total de S/3,106,979.00 (TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Administración Directa y mediante Resolución de gerencia General N° 61-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 26 de abril del 2018, se aprobó el Expediente Técnico **“Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga – Ayacucho I ETAPA”** con Código Único de Inversiones N° 2415276, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de la PRIMERA ETAPA de Trescientos Mil Soles, con un plazo de ejecución de tres meses, bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

**Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**  
**RUC. 20143079075**

Que, mediante Informe N° 354-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP-J-AMQM, de fecha 17 de Julio del año 2018 el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, remite para su aprobación vía acto resolutivo el Expediente Técnico II ETAPA "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; el mismo que ha sido revisado y evaluado, cuyo presupuesto es de S/.200,000.00 soles, el mismo que ya está habilitado; este presupuesto del expediente es solo de costo directo ya que los costos indirectos (gastos generales y gastos de supervisión) ya están incluidos en el presupuesto de S/.300,000.00 soles aprobado en la I Etapa y cuyo desagregado es para la compra de equipos y materiales, que son necesarias y de urgencia para el buen funcionamiento del área técnica; por lo que se recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 168-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 03 de Junio del 2018, la Gerencia Técnica, como ente técnico de la Entidad, solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico antes citado, toda vez que el Departamento de Estudios y Proyectos ha realizado la evaluación y análisis, por lo que se solicita la aprobación por acto resolutivo, el mismo que se ejecutará en la modalidad de administración directa.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"; por lo que, siendo ello así y al haberse cumplido con los parámetros establecidos por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resulta procedente la aprobación del expediente;

Que, estando a los informes emitidos por el Ente Técnico de la Entidad, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A".- SEDA AYACUCHO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico II ETAPA "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el SEDA AYACUCHO, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; bajo la modalidad de Ejecución Directa, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas en el expediente técnico, y contenidas



en los informes señalados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. Asimismo, cabe precisar que el presupuesto total del Proyecto es como sigue:

ITEM	PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
2	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS MODERNOS	200,000.00
	MATERIALES	17918.00
	EQUIPOS	182,082.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/200,000,00</b>
	<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/200,000,00</b>

COSTO DIRECTO	200,000,00
COSTO INDIRECTO	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>200,000,00</b>



**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** a la Gerencia Técnica y demás órganos de la Entidad

para su cumplimiento y demás fines.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.*



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº *119* -2018-SEDA AYACUCHO/GG

Ayacucho, 06 de Agosto del 2018

VISTO:

Con Informe Nº 356-2018-SEDA AYACUCHO/GT, e Informe Nº 356-2018-SEDA AYACUCHO/GT la Gerencia Técnica, gestiona la aprobación de la modificación del presupuesto institucional a nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones a nivel interno, con las Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en concordancia con la directiva Nº 001-2010-EF/76.01, aprobadas con Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, modificado por la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, donde se establece en el Art. 19.2 que las modificaciones deberán aprobarse con Resolución del Titular de la Entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2018, y la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Art. 19, señala que la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de las Entidades de Tratamiento Empresarial bajo el ámbito de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, es realizado por el Titular de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 364-2017-EF, se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, y en el marco de la precitada norma, con Resolución de Directorio Nº 152-2017-SEDA AYACUCHO/D, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2018 de SEDA AYACUCHO.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01, se aprobó la directiva Nº1 001-201-EF/76.01, para La Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fisca 2018 y años subsiguientes; en su Capítulo, artículo 18º, 18.2, habilitaciones y Anulaciones presupuestales, punto a) "Las modificaciones por Habilitaciones y Anulaciones se sujetan a lo dispuesto por el artículo 41º y normas afines contenidas en la Ley General" b) "Es procedente la realización de modificaciones presupuestarias entre Actividades y Proyectos, cuando se estime necesarias para el cumplimiento de las Metas establecidas para el año fiscal respectivo, siempre que respondan a la Escala de Prioridades señalada por el Titular de la ETE".

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y la Resolución de Directorio Nº 152-2015-SEDA AYACUCHO/D y las consideraciones que proceden en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPSSASA y demás normas conexas.





**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de SEDA AYACUCHO para el Año Fiscal 2018 al detalle del Anexo adjunto:

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de SEDA AYACUCHO, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución de Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
-----  
MR. CARLOS ORE RUIZ  
GERENTE GENERAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

ANEXO AL MODELO N° 03/ETES  
ANEXO: RESOLUCION N° -2018-SEDA AYACUCHO/GG  
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO  
(En nuevos soles)

ENTIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo de Transacción	Genérica Gasto	MODIFICACIONES	
Función	Programa	Sub- Programa	Actividad/Proyecto				Anulaciones	Habilitaciones
18	040	0088	2 001621	09	2	6	800,000	
18	040	0088	2 391247	09	2	6		200,000
18	040	0088	2 381480	09	2	6		400,000
18	040	0088	2 415276	09	2	6		200,000
<b>TOTAL CON RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>							<b>800,000</b>	<b>800,000</b>



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO  
Econ. NILO W. ANCOJOSA VIVANCO  
JEFE DE LA OF. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

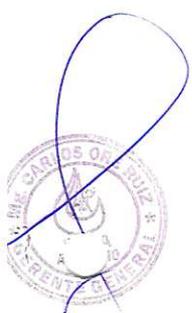
Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 120-2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 06 de Agosto del 2018.

### VISTO:



El Informe N° 203-2018-SEDA AYACUCHO/GT, sobre Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03 de la Obra Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III con código SNIP 55506, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 45-3018-SEDA AYACUCHO/GC de fecha 28 de Marzo del 2018, se aprobó el Presupuesto Analítico Reformulado de la Obra Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 67-2018-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 03 de Mayo del 2018 se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado de la Obra en mención.



Que, mediante Informe N° 135-2018-SEDA AYACUCHO-RO/WYA de fecha 19 de Julio del 2018; Informe N° 3796-2018-SEDA AYACUCHO-GT/DEP – J-AMQM de fecha 23 de Julio del 2018, El Residente de Obra y el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos solicitan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03 de la obra Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huasachura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III con código SNIP 55506", por aprobación de Adicional Deductivo N° 01 que se dio mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2018-SEDA AYACUCHO/GG , toda vez que existen modificaciones de adquisición de nuevos insumos, contratación de profesionales necesarios, cantidad de mano de obra y otros por la inclusión de partidas nuevas, por reformulación del diseño de las unidades de proceso de clarificación de la planta de tratamiento



**SEDA AYACUCHO**  
*Renovándose para servir mejor*

Servicio de Agua Potable y  
Alcantarillado de Ayacucho S.A.  
RUC. 20143079075

de agua potable de Cabrapata - Ayacucho, conforme al Informe N° 01-2018-SEDA AYACUCHO/SUPERVISION/JMV de fecha 04 de mayo del 2018.

Que, mediante Informe N° 203-2018-SEDA AYACUCHO/GT de fecha 01 de Agosto del 2018, la Gerencia Técnica solicita la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03 de la obra: Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III con código SNIP 55506, conforme adjunta el cuadro analítico modificado, donde contempla las variaciones realizadas en base al Adicional Deductivo aprobado con acto resolutivo.

En el presente caso, se debe aplicar lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (artículo 27°) en la cual se proponen límites a las variaciones de los presupuestos de las obras respecto al presupuesto considerado en el perfil del proyecto declarado viable. Esta disposición se aplica para las obras por administración directa y en resumen indica: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa que establece que: *"es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con sus análisis de costos, cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"*

Que, estando al informe emitido por el Ente Técnico de la Entidad y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico Modificado N° 03 de la Obra: Saldo de Obra N° 02 del Proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable,



Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidades de Huasahura, Mollepata y Anexos" Sub Proyecto III con código SNIP 55506, en el siguiente cuadro que muestra la modificación correspondiente:

CLASIF.	DESCRIPCION	PROGRAMADOS -EXP. TECNICO-2017 (*)			ANALITICO MODIFICADO N° 02			ANALITICO MODIFICADO N° 03		
		MVCS	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF.	MVCS	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF.	MVCS	SEDA AYACUCHO	TOTAL PRESUPUESTO POR ESPECIF.
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	501,010.07	327,347.16	828,357.23	0.00	934,012.14	934,012.14	31,216.68	715,534.87	746,751.55
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,351,911.55	1,080,985.16	3,432,896.71	2,021,413.91	539,591.25	2,561,005.16	1,942,910.30	559,935.97	2,502,846.27
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	112,175.02	87,631.64	199,806.66	36,843.37	71,053.09	107,896.46	84,130.31	269,185.63	353,315.94
	SUB TOTAL	2,965,096.64	1,495,963.96	4,461,060.60	2,058,257.28	1,544,656.47	3,602,913.75	2,058,257.29	1,544,656.46	3,602,913.75
	GASTOS GENERALES (10%)	296,509.66	149,596.40	446,106.06						
	GASTOS DE SUPERVISION (3%)	88,952.90	44,878.92	133,831.82						
	TOTAL	3,350,559.20	1,690,439.27	5,040,998.48	2,058,257.28	1,544,656.47	3,602,913.75	2,058,257.29	1,544,656.46	3,602,913.75
	TOTAL PRESUPUESTO		5,040,998.48			3,602,913.75			3,602,913.75	

RDR S/. 1,544,656.47

Donaciones y Transferencias S/. 2,058,257.28



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Técnica y demás instancias pertinentes, para su cumplimiento y demás fines

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.  
SEDA AYACUCHO

MG. CARLOS ORÉ RUIZ  
GERENTE GENERAL